

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 9 DE FEBRERO DE 2.017.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 9 de febrero de 2.017, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
OLIVAR DE LOS INFANTES, S.L.	ALOJAMIENTOS CANDELAS 2017	610,50
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	SUMINISTRO DE CARPA (CANDELAS 2017)	7.139,00
PEDRO J. SILVA FERNANDEZ	CERTIFICACION N° 2 OBRA "FINALIZACION PLANTA ALTA EDIFICIO C/ CRUZ"	35.999,92
CATERING HNOS. GONZALEZ	MENUS GUARDERIA (ENERO)	2.815,45
ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO	ALOJAMIENTOS CANDELAS 2017	779,99
ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO	INVITACIONES CANDELAS 2017	334,79
ANTONIO BARCO MOLINA	COMIDAS CANDELAS 2017	2.255,00
ECOMUEBLE LORA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO MUEBLES (SUBV. SERV. SOC.)	1.500,00
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	620,54
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO MAQUINA TELESCOPICA	580,80
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	566,59
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.617,23
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	570,29
JUAN SOSA GUTIERREZ	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	384,25
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL FERRET-FONTAN.	1.865,10
MILOSAN TRAVEL, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE (SEVILLA)	330,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2016 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
PIENSOS Y CEREALES ROCIO	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA	931,70
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION	1.413,76

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, prestación del servicio de recogida de basura y por entrada de vehículos a través de las aceras (cocheras), correspondientes al inmueble sito en [REDACTED] [REDACTED], de este término municipal, que figuran a nombre de su ex marido [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación de conformidad aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos de sustitución de la bomba a presión para abastecimiento de agua potable, originados a consecuencia de un corte en el suministro por avería en la red pública de este municipio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150,00 euros.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por las actividades que desarrolla la organización, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- [REDACTED], **en representación del Sindicato Local [REDACTED]** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del 1 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por

unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2017, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para ejecución de vivienda más local, sin uso definido, en planta baja y entre medianeras, ubicados en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto básico redactado por la Arquitecto [REDACTED]. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el permiso de inicio de obras, con la presentación de proyecto de ejecución visado por Colegio Profesional, constitución de la Dirección facultativa de obra, la designación del Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada. Asimismo, se le recuerda al interesado que debe colocar un buzón de correos en fachada, y que, cuando presente el certificado de fin de obras emitido por la Dirección Facultativa, es preciso que aporte las facturas originales de la planta receptora de los residuos de la obra, de acuerdo con los datos facilitados en

disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Segregación a la finca descrita anteriormente, sita en [REDACTED], con fachada trasera a [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de 343,38 m², para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela n° 1, con fachada a [REDACTED], de 102,47 m² de superficie, y parcela n° 2, con fachada a [REDACTED], de 240,91 m² de superficie.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

3.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación tiene una antigüedad superior a 50 años y se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.

- Comunicar al interesado que esta vivienda carece de la preceptiva arqueta sífónica registrable, por lo que en caso de revisión, por la causa que fuese, los gastos efectuados correrán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.

PUNTO QUINTO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE “1ª FASE REFORMA PISCINA MUNICIPAL”.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2016, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obras denominado “1ª Fase Reforma Piscina Municipal”,

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de febrero de 2017, ha realizado propuesta de adjudicación a favor de PISCINAS HERMANOS RUIZ, S.L., examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por la entidad PISCINAS HERMANOS RUIZ, S.L., con CIF ██████████, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández